



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0102-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 01 de Marzo del 2019

VISTO: El Informe N° 101-2019-MDSA-GPP/JGCH, de fecha 01 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; quien solicita la autorización de la modificación presupuestal vía crédito y anulación, la misma que tendrá que ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 20° inciso 6) establece que dentro de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° de la ley antes aludida, en el prescribe: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Qué, con Resolución de Alcaldía N°010-2019-ALC/MDSA, de fecha 04 de Enero del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Andrés por la suma S/. 8'757,353.00 (Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles) tanto para los ingresos como para los egresos;

Qué, según Informe N° 101-2019-MDSA-GPP/JGCH, de fecha 01 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien informa que para poder continuar con las actividades y contar con la herramientas necesarias señala que es necesario modificar el Presupuesto Institucional Modificado para poder dar continuidad a las actividades por lo que solicita la autorización correspondiente para realizar dicha modificación presupuestal de crédito y anulación por el Rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 47.1°, 47.2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en concordancia con el artículo 80° de la Constitución Política del Estado y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D. Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Marzo del año 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Pisco

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS:

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe

Teléfax:

(056) 54-2090